



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE FEBRERO DE 2010	7040
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 26179

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 434/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, mediante el cual viene a dar contestación a la prevención que se le hiciera a través del auto de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, según computo secretarial que obra en autos y exhibiendo los originales consistentes en contrato de sesión de derecho, recibo de fecha nueve de octubre del 2000 y un plano original a nombre de MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ y consecuentemente se le tiene promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el ----

cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA, AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA.—

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, JESUS FLORES ALEGRIA Y MANUEL LUNA todos con domicilio en El Poblado Subteniente Garcia (Playa del Rosario) de este Municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se

les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado .-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA.- AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.----

**SEXTO.-** El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 213-Altos, colonia Municipal de esta --

ciudad capital, y autorizando para tales efectos al licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 26151

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE 34/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ELVA IRIS RECINOS REYNOZA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA CONCEPCIÓN FLOTA JÁUREGUI, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---  
**AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**

**Visto** la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, endosatario en procuración de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 1034, de la colonia Centro de esta Ciudad, con superficie de 45.10 metros cuadrados, área construida 90.20 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 4.10 metros, con CARMEN CUPIL MARIN; al SUR: en 4.10 metros, con callejón de acceso; al ESTE: en 11.00 metros con CARMEN CUPIL MARIN y al OESTE: en 11.00 metros, con LUIS ROGELIO GRANIEL MELO, inscrito el trece de noviembre del dos mil dos, a folios 66079 al 66084 del libro de duplicados volumen 126, amparado con la escritura pública 8077 del notario 5 del Centro, Tabasco, predio 121330, folio 130, volumen 477; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIES MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$293,400.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 26152

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 080/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; Plano de Predio Rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS**; Constancia de Recomendación firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo" Certificado Negativo de Inscripción; Recibo de Pago de Impuesto Predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA**, y Tres Traslados, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio Urbano ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA VILLA, VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 115.00 mts. Con carretera Estatal Paraíso Santa Cruz a Guerrero, al SUR: 117.50 mts. Con Basilio Ramírez May, al ESTE: 21.70 mts. Con Capilla de San Judas Tadeo y al OESTE: 13.30 mts. Con María Pérez Ramos, con una superficie de 2,043.37 m2.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARINA LEON AVALOS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias tofostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes **BASILIO RAMIREZ GARCIA**, Ranchería el Triunfo en la Carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, así mismo del señor **BARTOLO RAMIREZ GARCIA**, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carrerea Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtémoc, domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**SEXTO.**- Requierase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante MARIA PEREZ RAMOS, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro Estado.---

**SEPTIMO.**- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**OCTAVO.**- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

**NOVENO.**- Téngase a la promovente MARINA LEON AVALOS, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, TERESA CANDELARIA OTERO HERNANDEZ autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.-26150

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Los ciudadanos **ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCÍA**, promueven **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **319/2008**, con fecha ocho de julio del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bayona de Macuspana, Tabasco, con una superficie de **00-25-70.00 hectáreas** o 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 95.10** Metros con **carrétera Macuspana-Ciudad Pemex**, **AL SUR 97.35** Metros con **RODOLFO DE LA CRUZ M.**, **AL ESTE 38.70** Metros con **Gonzalo García P.**, y al **OESTE 10.50** Metros con **Rodolfo de la Cruz M.**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



**A T E N T A M E N T E.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26158

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 22/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISIDRO CERINO GARCIA**, CON FECHA (06) **SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010)**, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO  
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE  
DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE  
ENERO DE DOS MIL DIEZ.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a **Isidro Cerino García**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, dos recibos originales de la Conagua, un certificado original del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco negativa de inscripción del registro público de la Propiedad y del Comercio, promoviendo en la **vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 00-68-05.20 (cero hectáreas, sesenta y ocho áreas, cero cinco centiáreas y veinte fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en ochenta y cuatro metros, con Loreto Frías y treinta y siete metros, con arroyo, al sur en diecinueve metros, setenta centímetros, Loreto Frías, sesenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros, con arroyo, y treinta y tres metros con vía acceso, al este en cuarenta y nueve metros, noventa centímetros, con Moisés Ballester y ochenta y seis metros con Ignacio Cerino García; y al oeste en veintiocho metros, treinta centímetros, y cuarenta y cinco metros, con Loreto Frías, y noventa y cinco metros, con Simona Cerino García.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación en este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Isidro Cerino García, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término dos TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Loreto Frías, Ignacio Cerino García, Simona Cerino García y Moisés Ballester, los primeros tres antes mencionados con domicilio para que sean notificados el ubicado en la ranchería Vainilla de este municipio, y el último de los antes mencionados en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad.----

**OCTAVO.-** De igual forma hágasele del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimientos, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, y por lo que se ordena notificar, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido,

señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibíendolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario Licenciado **LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, Y SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO**, toda vez que el primero de los profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADO YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 26159

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 100/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GENARO ALBERTO CASTILLO URGEL, CON FECHA (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**RAZON SECRETARIAL.**- En veintiséis de enero de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por Licenciado William De la Cruz Ocaña, con anexos, recepcionados en trece del presente mes y año. Conste.----

#### AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**----

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Téngase por presentado a Genaro Alberto Castillo Urgel, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de catastro municipal, un certificado original de negativa de inscripción del registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Sanmarkanda kilómetro uno, carretera a Lagartera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 455.01 MTS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, CERO UN CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en dos medidas; dieciséis metros con Josiel Gómez, y diez metros, treinta centímetros, con callejón de acceso; al suroeste en veintiún metros, cincuenta centímetros con Fernando Sánchez, al noroeste en dos medidas diecisiete metros, treinta centímetros, con Carretera Sanmarkanda Kilómetro Uno y ocho metros con Josiel Gómez, y al sureste en veinticuatro metros, cincuenta centímetros con Fernando Sánchez.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.**- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.**- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Genaro Alberto Castillo Urgel,, a fin de

que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Josiel Gómez y Fernando Sánchez, quienes tienen sus domicilios para que sean notificados el ubicado en la rancharía Sanmarkanda, carretera a Lagartera de este municipio de Nacajuca, Tabasco y toda vez que el predio en cuestión colinda con la carretera a Sanmarkanda kilómetro uno y con callejón de acceso, se ordena notificar al Director de Obras Públicas de este municipio, con domicilio en el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio.—

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta ciudad de -----

Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado LEOBARDO SALAZAR ----

SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, Y SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO, toda vez que todos los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado. De conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 26 de enero de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0100/2010.-----CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

No. 26155

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 298/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**----

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentada a los ciudadanos CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebraran de una parte como cedente RODOLFO VERA FOULLON y como cesionario CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, celebrado el día diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y dos, original de un contrato de drenaje número 10154-3, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA, original del contrato número 10154-3 de Ministración de agua, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la Colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 392 propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394 propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, y AL OESTE 8.75 metros con Avenida Cárdenas, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna; copia fotostática de la constancia número 90 de fecha veinticinco de marzo del 2009, con sello original, expedido por el subdirector del Catastro

Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMON, Plano original de un terreno urbano propiedad e CESAR SASTRE CORDOVA, ubicado en la avenida Cárdenas, número 393, manzana número 20 de la colonia Constitución de esta ciudad copia de un recibo de luz, expedido a nombre de SASTRE GONZÁLEZ CESAR por Comisión Federal de Electricidad, Constancia de radicación y posesión certificadas con medidas y colindancias expedida por la ciudadana ARGELIA DEL CARMEN SANBERINO RUIZ en su carácter de delegada municipal de la colonia Constitución de Cárdenas, Tabasco, pago del Impuesto predial a nombre de SASTRE CORDOVA CESAR por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, con número B-94283, y un traslado, por medio del cual promueve PROCÉDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 292, propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394, propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, propiedad de MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY y AL OESTE con Avenida LAZARO CARDENAS.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.**- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector

del Catastro municipal, con la solicitud promovida para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.**- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ISABEL FERNANDO RAMOS, MARIBELLY NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY.---

**QUINTO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.**- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento LUCIO QUINTANA SEGURA, MIRIAN NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIVELLY, en sus domicilios ubicados en la avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

**SEPTIMO.**- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC. EDGAR HERNANDEZ VIGIL, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y al licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 26157

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número **748/2009**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Antonio, Vicente y Francisco, de apellidos León León, con fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE DIEZ, DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**Primero.-** Por presentado los ciudadanos Antonio, Vicente y Francisco de apellidos León León, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: doce recibos de pago predial, constancia de residencia, certificado negativo de propiedad, certificado de no gravamen y traslado, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Ad-Perpetuum de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla, primera sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 25-74- 99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: en dos medidas 193.20 metros con Joaquín León Tosca, hoy Teodosio León Cruz, y 328.32 metros con Francisco León Zapata y Hermanos León León; AL SUR: en 109.44 metros con Joaquín León Tosca hoy Horacia Cruz Sierra; AL SUROESTE. En cinco medidas

145.92 metros y en 36.48 metros, con Arroyo el Macayal, en 102.14 metros con Joaquín León Tosca hoy Teodosio León Cruz, en 109.44 metros y en 58.37 metros con Bernardo León León hoy Gustavo de la Cruz León; AL SURESTE: en cinco medidas 80.26 metros y 262.66 metros con Arroyo el Macayal, en 94.85 metros con Manuel León León, en 65.66 metros con Joaquín León Tosca hoy Horacia Cruz Sierra, y en 87.55 metros con Bernardo León León, hoy Gustavo de la Cruz León; AL OESTE: en dos medidas 153.22 metros y 350.21 metros con Francisco León Zapata hoy Hermanos León León y AL ESTE: en 109.44 metros con Arroyo el Macayal.-----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Teodosio León León Horacia Cruz Sierra, Gustavo de la Cruz León y a los hermanos León León, todos con domicilios ubicado en la Ranchería Tierra amarilla, primera Sección; perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711 712, 713 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 racción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**Sexto.-** Asimismo, téngase a los promoventes Antonio, Vicente y Francisco de apellidos León León, nombrando como representante común al primero de los--

mencionados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Lázaro León León, Roger de la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y al ciudadano Roger Avalos de la Cruz.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercer de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe.-----

Doy fe.-----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No.-26156

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 105/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Un certificado negativo de propiedad de fecha octubre de dos mil nueve, Un informe de predio catastral; Una constancia de positiva; Un plano; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado la esquina que forman las calles de Ejido Esquina con calle Felipe de Jesús Serra, Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,351.06 M2. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 53.10 mts. Con Pedro Cruz; AL SUR, 54.50 metros con calle Felipe de Jesús Serra; AL ESTE, 43.70 metros con calle Ejido y AL OESTE, 43.70 metros con Rocío del Carmen Rodríguez Pérez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con las numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser AL NORTE, PEDRO CRUZ con domicilio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número (entre la calle Miguel Hidalgo y Francisco J. Mina) de esta Ciudad y del colindante OESTE, ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ

PÉREZ con domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón número ciento treinta y cinco de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las Subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus término a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-----

**OCTAVO.-** Téngase al promovente ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo número 415-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO ANTONIO PÉREZ MALDONADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.- 26167

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO.

**INMUEBLE DE ORIENTE, S.A DE C.V.,  
PRESENTE.**

En el expediente número 283/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, promovido por ULISES GARCIA JIMENEZ, en contra de la persona moral "INMUEBLES ORIENTE, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., así como en contra del C. CESAR AUGUSTO CERINO LOPEZ Y LA EMPRESA SIGMA SEGURIDAD PRIVADA, por conducto de su representante legal y/o gerente, con fechas veintinueve de abril de dos mil ocho y dos de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---**

**UNICO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano ULISES GARCIA JIMENEZ, parte actora en la presente causa, y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia y a petición de la parte actora, se declara que la empresa INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que por conducto de la persona física que la represente comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

### AUTO DE INICIO

#### JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL  
OCHO.---

**VISTOS;** En auto la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano ULISES GARCIA JIMENEZ, con el escrito de cuenta y anexos, consistentes en copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintidós de marzo de dos mil dos, constante de noventa y ocho fojas útiles, un escrito original suscrito por los vecinos de la colonia Casa Blanca, Primera Sección del Centro, Tabasco, con anexos una carta de residencia en copia fotostática, dos planos originales, con los cuales promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL la acción de INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, en contra de la persona moral "INMUEBLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., así como en contra del C. CESAR AUGUSTO CERINO LOPEZ Y LA EMPRESA SIGMA SEGURIDAD PRIVADA, quien puede ser emplazada por conducto de su representante legal y/o gerente en el domicilio ubicado en la calle Lino Merino número 615 de la colonia Centro de esta Ciudad Capital, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:---

**A).-** Que por sentencia firme que emita ese Juzgado se declare la procedencia de que el suscrito debe retener la posesión del bien inmueble con superficie aproximada de 390.493, metros cuadrados, mismos que se encuentra entre las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.38 mts. Con inmobiliaria Oriente, S.A. DE C.V.; al SUR: 8.50 MTS, con boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Este, 38.90 con ROSALINDA PEREZ CASTALDI y al Oeste 39.81 con Inmobiliaria de Oriente, S.A. de C.V. y que se encuentra marcado con el número 102- B de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, capital.---

**B).-** Que se condene a los demandados a restituirme la posesión que me fue perturbada el día 15 de febrero del año 2008.---

**C).-** Que se condene a los demandados a pagar los daños y perjuicios que se ocasionaron en el local que se

encontraba edificado en el Predio en litigio y que los demandados dañaron severamente.---

**D).**- Que se condene a los demandados a pagar los daños y perjuicios económicos que el suscrito erogue con motivo de la presentación de esta demanda.---

**E).**- Que se condene a los hoy demandados a pagar los honorarios y costas profesionales de mis abogados así como las costas procesales.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 1, 2, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 212, 535, 541, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 951, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.**- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles, produzcan su contestación ante este juzgado, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor.---

**CUARTO.**- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

**QUINTO.**- Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones en la calle Rosales número 208, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ESPINOZA** Y **ROBERTO URIBE MAY**, así como a los ciudadanos **JOSE DE LOS SANTOS URIBE Y MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEXTO.**- Por otra parte, el promovente otorga mandato judicial a favor del licenciado **ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ESPINOZA**, por lo que hágase saber al ocursoante, que deberá comparecer al recinto de este Juzgado, a las **TRECE HORAS DE CUALQUIER DÍA HÁBIL**, siempre que las labores del juzgado lo permitan, a ratificar el mandato otorgado al profesionista citado.---

**SEPTIMO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y en uso de las facultades de --

conciliación e impulso al procedimiento conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las conciliadoras adscritas licenciada **LIDIA PRIEGO GOMEZ** e **ELIZABETH AREVALO LEY**, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.—

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**---

**UNICO.**- Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **ULISES GARCIA JIMENEZ** parte actora en autos, mediante el cual señala domicilios ampliamente conocidos para que se emplace a juicio a la empresa **INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE .CV.**, siendo los ubicados el primero en la Avenida Lino Merino sin número, esquina Gil y Saenz del Centro, el segundo en Adolfo Ruiz Cortines sin número de esta ciudad.---

Consecuentemente, tórnese el expediente en que se actúa al ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintinueve de Abril de dos mil ocho, en términos de este proveído.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO** Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 26154

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

### C. JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **784/2008**, RELATIVO EN LA VIA **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, A EFECTOS DE INTERPELAR AL CIUDADANO **JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **EDEN MOHENO ROSADO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano **EDEN MOHENO ROSADO**, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, así como las constancias levantadas por el Actuario Judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible notificar al Ciudadano **JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO**, en el domicilio señalado en autos, el auto de inicio de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho.—

En consecuencia, tomando en consideración que el antes mencionado, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifiquesele por medio de EDICTOS el contenido del auto de inicio de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al Ciudadano **JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO**, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** -----

contados a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado del escrito inicial de este procedimiento judicial de interpelación judicial, promovido en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con el plazo concedido en dicho proveído para que dé cumplimiento al requerimiento de que fue objeto en el mismo.---

**SEGUNDO.-** Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, en sustitución de la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, a partir del día cuatro de enero de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

PARA LO QUE POR MI MANDADO Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No. 26160

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **00159/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ MARTÍN MAY GARCÍA**, endosatario en procuración del ciudadano **VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA**, en contra de **ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER y RUBICEL IZQUIERO TRINIDAD**, con fecha once de febrero del dos mil diez, se dicto un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** En razón de que valor comercial asignado por los peritos de las partes pueden ser considerados coincidentes por ser mínima la diferencia entre un valor y otro (\$43.00 cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, se aprueba el avalúo, emitido por el designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al endosatario en procuración licenciado **JOSÉ MARTÍN MAY GARCÍA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 Bis y 1412 Bis1 del Código de Comercio vigente, 479, 480, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la nuda propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda Sección del Municipio de paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-70 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 29.67 metros con camino de acceso y vecinal; AL SUROESTE 33.25 metro con camino interno; AL SURESTE 226.91 metros con Antonio Izquierdo Trinidad y AL NOROESTE 223.14 metros con Sebastián Córdova y Carmen Izquierdo Vargas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con número de registro 46, número de predio 10,796, folio 62, volumen 41, cuenta catastral 10,152, con fecha de inscripción en el registro público 29 de julio de 1995, folio 1592-1594, libro de duplicado volumen 41, predio número 17,141, folio 171, libro mayor volumen 66 Paraíso Tabasco, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER; al cual le fue ---

asignado un valor comercial de \$121,263.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial asignado por peritos.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación Estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndole saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA, las TRECE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco.-----  
Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO DE PARAÍSO TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. - 26178

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 277/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por ANTONIO MARTINEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PEREZ TORREZ EN CONTRA DE MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### AUTO DE INICIO

**JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS.-** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia fotostática de minuta de compraventa de fecha veinte de diciembre del año dos mil dos; Una copia fotostática certificada de la escritura pública número 1664, volumen XXIV de fecha dieciséis del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco con su plano; Una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública de este Municipio, de fecha siete de marzo del año actual. Un recibo de pago de impuesto predial; se tienen por presentados a los ciudadanos ANTONIO MARTINEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PEREZ TORREZ con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra de los Ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, quienes son de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12, 14, 19, 20, 92, 1295, fracciones I y X, 1303, 1304, fracciones I y II, 1312 y demás del Código Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 131, 143, 203, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejadas, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que los actores exhiben el oficio número DSPM/227/2008, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de los demandados MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que los referidos demandados resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.---

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el

periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---**SEXTO.**- Por otra parte y toda vez que los demandados MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, son de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atento oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de los ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

**SEPTIMO.**- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el DESPACHO UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, a quien nombro como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA**

**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. - 26197

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y LA PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHAS VEINTINUEVE DE ENERO Y DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

INSERCIÓN DEL AUTO DE DIECISEIS DE FEBRERO DE 2010.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en razón de que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en el punto tercero del proveído de veintinueve de enero de dos mil diez, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juzgador exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante

la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.----

INSERCIÓN DEL AUTO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE 2010.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ. ----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con area comun y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno. Inscrito bajo el folio número 30, del libro de condominio volumen 3..." al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)...” menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código federal de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$282,240.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL



No. - 26196

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número **647/2007**, relativo al juicio en la **Vía Especial de Acción Real Hipotecario**, promovido por **Horacio Enriquez Alfaro** por su propio derecho, en contra del señor **Julio Bello**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE FECHA 21/ENERO/2010**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.— Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JORGE DIAZ RAMON, en su carácter de abogado patrono de la parte actora en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

**A).- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, que obtuvo por contrato de compraventa el ciudadano JULIO BELLO, identificado como **lote 2, manzana número 53, ubicado en la calle Campo Mazateupa casa número 204-B del fraccionamiento residencial carrizales de ésta ciudad**, constante de una superficie de **200.00 m2.**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 10.00 metros, con calle campo Mazateupa; Al Sur en 10.00 metros, con lote número 27; Al Este en 20.00 metros, con lote número 3; Al Oeste en 20.00 metros, con lote número 1, incluyendo dentro de dicha área una construcción constante de una superficie de 140.00 m2., dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, bajo el número 2306 del libro general de entradas, a folios del 8875 al 8886 del libro de duplicados, volumen 117, afectando el predio número 62087 folio 187 del libro mayor volumen 158, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'160,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez del mes de Febrero de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**Secretario Judicial.**

**Lic. Jorge Torres Frías.**

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No.- 26195

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 350/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ERIKA BAUTISTA HIDALGO (DEUDORA PRINCIPAL) Y ROSA AURORA HIDALGO CASTILLO (GARANTE HIPOTECARIO), CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE VIENTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda.—

**PRIMERO.**- En razón de que la parte demandada no dio contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de treinta de noviembre de dos mil nueve, se le tiene por conforme con la renuncia al patrocinio del licenciado SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, por lo que, las subsecuentes notificaciones se le realizarán en la casa marcada con el número 130 de la Calle Cerrada de Alijadores, de la Colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad.---

**SEGUNDO.**- En razón de que por auto de quince de enero de dos mil diez, se reservó de proveer el escrito de once de enero de dos mil diez, signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, por lo que, provéase el referido curso conforme a derecho corresponda.—

**TERCERO.**- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

Predio urbano y construcción identificado como lote dieciséis de la manzana once, ubicado en la calle -----

Progreso número ciento cuatro, interior cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta metros, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con GLORIA HIDALGO CASTILLO; AL SUR: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con ANDRES FLORES GARCIA; AL ESTE: siete metros cincuenta centímetros, con JUANA GARCIA JIMENEZ Y AL OESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con paso de servidumbre de ROBERTO HIDALGO CASTILLO Y RITA DOMINGUEZ LOPEZ, amparado mediante escritura pública número catorce mil quinientos trece, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario adscrito a

la Notaría número ocho de Villahermosa, Tabasco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha once de noviembre de mil novecientos y seis, bajo el número dos mil nueve del Libro General de Entradas, a folios del once mil doscientos ochenta y cinco, al once mil doscientos noventa y dos Libro de Duplicados volumen ciento veintiuno; afectando el predio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuatro a folio doscientos cuatro del libro mayor volumen quinientos uno.-  
**NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a 13 de Diciembre del año 2007.- **EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA,** Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 09:38 horas, fue inscrito bajo el número 12699 del libro general de entradas, a folios del 94880 al 94881 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 127402 a folios 202 del libro mayor volumen 501.- REC. No. 5079178-5079177; en los términos del artículo 437 del Código de procedimientos civiles en vigor, sin sujeción a tipo, al cual se le fijo un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$352,350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes del precio de la última almoneda.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código Procesal Civil vigente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 26194

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **número 721/2007**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Trino Maldonado Pulgar y Adrián Velázquez Ramírez, endosatario en procuración de la ciudadana Marian Díaz Sigeró, en contra de los ciudadanos marcos Hernández Javier y Fidelia Domínguez Jiménez; el seis de enero de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Téngase al actor licenciado Trino Maldonado Pulgar, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen actualizado respecto al predio embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**Segundo.-** Tomando en cuenta que ninguna de las partes objeto los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos y siendo que existe una discordancia entre ellos en cuanto al valor comercial del inmueble motivo a ejecución, que resulta ser no mayor de ocho mil pesos, y en caso de que se designará a un perito tercero en discordia podría causarle perjuicio a las partes en cuanto a los gastos y retraso en el proceso, para no vulnerar los derechos de las partes, esta juzgadora estima pertinente aprobar el dictamen emitido por el ingeniero Ramón Arias Herrera, perito designado por la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, el que servirá como base para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución.----

**Tercero.-** Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

**a).-** Predio ubicado en la calle cuatro sin número de la colonia José Narciso Roviroso de esta ciudad, con superficie de 88.04 metros cuadrados y con una superficie construida de 65.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: AL NORTE, en 6.67 metros, con propiedad de Cecilia Purizal Hernández y Rosalinda García Hernández; AL SUR, en 6.67 metros, con calle cuatro; AL ESTE, en 13.20,

metros, con propiedad de Martha Patricia Hernández, Javier, AL OESTE, en 13.20 metros, con propiedad de Licia Hernández Villegas, inscrito en el documento público 9863, del libro general de entradas a folios 44461 al 44466 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho contrato el predio 136567 a folio 117 del Libro mayor volumen 538, propiedad del Ciudadano marcos Hernández Javier, al cual se le asigna un valor comercial de \$320,300.00 (trescientos veinte mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del nueve de marzo de dos mil diez**.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lilia del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera Instancia del Distrito Judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiocho días de enero de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

1-2-3

No. 26181

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 668/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana **Laura Zurita Mendoza**, en contra de los ciudadanos **Alejandro Hernández Sánchez y Carmen Domínguez Barrientos**, en veintidós de enero del dos mil diez se dictó un acuerdo que en sus puntos en lo conducente establece.-----

**Cuenta Secretarial.-** En veintidós de enero del dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta a la jueza, con el escrito suscrito por el licenciado Luis Jesús Meraz Cabrera, recibidos el dieciocho de enero de los corrientes. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Con base en el cómputo secretarial que antecede, se advierte, que ha fenecido el plazo concedido a los demandados, para que dieran contestación a la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, y como no hicieron uso de este derecho, se le tiene por perdido, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Tomando en cuenta que los demandados no exhibieron avalúo emitido sobre el bien inmueble objeto de la hipoteca, de conformidad con el artículo 577 fracción II, de la ley adjetiva civil en vigor, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria.---

Atento a lo anterior, se aprueba el avalúo exhibido por el Ing. José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Segundo.** Por presentado el Licenciado Luis Jesús Meraz Cabrera, abogado patrono de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:-----

a).- Predio urbano con construcción identificado como lote número 5, de la manzana sin número, ubicado en la unidad habitacional de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta ciudad, actualmente calle Campeche número 96, lote 5, colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta ciudad, constante de una superficie de 76.68 m<sup>2</sup> (setenta y seis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 9.92 metros, con calle Andador; AL SURESTE: 9.70 metros con lote número 12; AL NOROESTE: 6.35 metros con calle Andador; y AL SUROESTE, 9.40 metros con el lote cuatro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, bajo el número 4616 del Libro general de entradas, a folios del 22,116 al 22,119, del libro de duplicado volumen 111, quedando afectado el predio número 39,800 a folio 174, del libro mayor volumen 154, a nombre de Alejandro Hernández Sánchez, al cual se le fijó un valor comercial de \$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-

**Tercero.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Cuarto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del Inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veinticuatro de marzo del dos mil diez.**----

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de Febrero dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**La Secretaria Judicial.**  
**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

1-2-3

No. 26180 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 30/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** en contra de **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, con fechas siete de enero y veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-

**VISTA.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificado del acta de matrimonio número 188, celebrado entre **JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ LÓPEZ Y FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; una constancia de separación expedida por el licenciado **AUGUSTO JOSÉ FALCON ZURITA**, Juez Calificador Adscrito a Seguridad Pública de este Municipio de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover en la Vía Ordinaria Civil **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, quien es de domicilio ignorado, de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial, con base a la causa IX de artículo 272 del Código Civil en vigor, así como la prestación marcada en el inciso A), B) Y C) del preámbulo de su demanda, en base a los hechos y preceptos legales que consideró aplicables, mismo que se le tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 272 Fracción 272 fracción IX, 273, 274, 275, 285 y demás aplicables del Código Civil, y en concordancia con los diversos 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en nuestro Estado, SE DA ENTRADA a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y con

atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**TERCERO.-** Como el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar, désele a la Representante Social adscrita al Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la intervención que por derecho les corresponde, quienes tienen su domicilio, la primera de las mencionadas en la planta baja que ocupa esta casa de Justicia y la segunda en la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad.-----

**CUARTO.-** En consecuencia, y de conformidad con los artículos 242 y 243 del Código Adjetivo Civil en vigor, Gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta ciudad; al Encargado del Instituto Federal Electoral con domicilio en la Carretera al CONASEP sin número de esta ciudad; al Gerente de la compañía de Teléfonos de México con domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad; y al Gerente de Cablecom con domicilio en la calle Santamaría sin número de esta ciudad; para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados al día siguiente en que reciban el oficio de cuenta, informen a esta Autoridad si en su base de datos se encuentra algún contrato a nombre de la ciudadana **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**.-----

**QUINTO.-** Se reserva de emplazar a juicio a la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, hasta en tanto obran en los presentes autos la contestación de los oficios mencionados con anterioridad.-----

**SEXTO.-** Téngase al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, en la calle Antiguo Campo de Aviación número 93 de la colonia Florida de esta ciudad, asimismo, autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos al licenciado **CARLOS ZURITA LÓPEZ Y ANATOLIO CALDERON JIMÉNEZ**, asimismo nombra al primero de los -----

mencionados como Abogado Patrono, de su parte cargo que se le confiere con todas las prerrogativas de Ley, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, ya que tiene debidamente inscrita su cédula Profesional en los libros que para esos efectos se lleva en este Tribunal.--  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANA LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----**

**VISTA.-** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a las ciudadana **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos a la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedida por la Comisión Federal de electricidad División Sureste; Zona Ríos, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Televisión por Cable de Tabasco S.A DE C.V. el cual proporciono una Dirección y cual no se pudo localizar; y pareciendo que en las diversas constancias de la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, esta autoridad tiene o bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, por medios de **EDICTOS** y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de enero del año dos mil ocho, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, y otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de **CUARENTA DIAS NATURALES** a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por-

legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación ante este juzgado, de las peticiones y cada unos de los hechos del actor, confesándolos o negándolos, y expresándolos, y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por rebelde y por contestado en sentido negativo, y cuando aduzca hechos incompatibles, se tendrá por negativa de estos últimos, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia de los hechos de la demanda. De igual forma hágasele saber a la demandada, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspana, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
 Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por y ante el licenciado **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, Secretario Judicial, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No.- 26183



**DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO**  
**BARTOLOMÉ REYNES BEREZALUCE, ANTES CALLE 24, #116, COL. FLORIDA, C.P. 86040**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO**  
**TELEFONOS: 3154546, 3139466 Y 3139467.**

Villahermosa, Tab., a **17** de **FEBRERO** del **2010**

**"PRIMER AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 7090 (SIETE MIL NOVENTA), del Volumen 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA), otorgada ante mí, el día DIECISIETE de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora ROSA DEL CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ, quien en vida también fue conocida como ROSA DEL CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ VIUDA DE PIÑERA Y/O ROSA DEL CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ DE PIÑERA. Las Herederas instituidas señoras ROSA CELERINA y GRISELDA DEL CARMEN ambas de apellidos PIÑERA DIAZ, ACEPTARON LA HERENCIA y la señora GRISELDA DEL CARMEN PIÑERA DIAZ ACEPTO el cargo de ALBACEA, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO**  
**DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

**DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ.**



No.- 26182

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- H. CÁRDENAS, TABASCO.- SELLO DEL TITULAR DE LA NOTARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura número 10376, Volumen CXXVII, de fecha 29 de diciembre de 2009, otorgada ante mi fe, en mi carácter de Notario Adscrito de la Notaría Pública número Cuatro, del municipio de Cárdenas, Tabasco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL CASTAÑEDA CANCHE. La señora CECILIA CASTAÑEDA SEGURA, por su propio derecho, y los señores JUAN MANUEL CASTAÑEDA SEGURA y MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SEGURA, por conducto de su apoderada la señora CECILIA CASTAÑEDA SEGURA, aceptaron la herencia. Asimismo, el señor MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SEGURA, por conducto de su apoderada la señora CECILIA CASTAÑEDA SEGURA, aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, por lo que se procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

H. Cárdenas, Tabasco, a 29 de enero de 2010.

ATENTAMENTE



  
LIC. GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ

Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 4

de Cárdenas, Tabasco.

No. 26100

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTREN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1392/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: TERESA BAUTISTA ROMERO, EN CONTRA DE : MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Agréguese a autos para todos los efectos legales a que haya lugar el oficio número OJZV-1370/2009 de fecha ocho de diciembre del presente año, signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Villahermosa, Licenciado LEOVIGILDO ZURITA MONJARAZ, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno en dicha dependencia a nombre del C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cuales nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del citado ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, por lo que se da entrada a su demanda, en consecuencia acuérdesse lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana TERESA BAUTISTA ROMERO con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, de quien se ignora su domicilio.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de SAPAET, por el Jefe del

Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ BALAN, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Dos número ciento nueve, del Fraccionamiento Cootip, de la Colonia Dieciocho de Marco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados HUMBERTO GUZMAN CRUZ, ADELA DEL CARMEN CANTORAL RAMIREZ y al Estudiante de Derecho IMMÉR ISAI GUZMAN MARTINEZ, otorgándole Mandato Judicial al Licenciado HUMBERTO GUZMAN CRUZ, de conformidad con los artículos 2848, 2850, 2854, 2858 y 2892 del Código Civil vigente en el Estado, dígamele a la citada actora que deberá ratificar su escrito cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, siempre y cuando lo permitan así las labores del Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

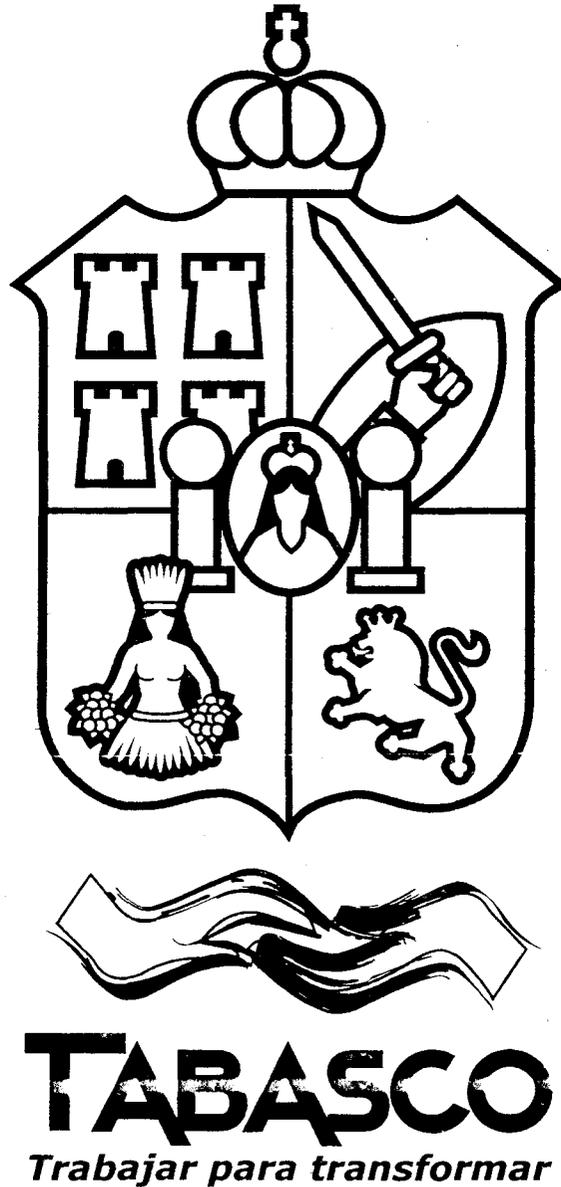
Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26179	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 434/2009.....	1
No.- 26151	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 34/2006.....	3
No.- 26152	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 080/2010.....	4
No.- 26150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2008.....	6
No.- 26158	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 22/2010.....	7
No.- 26159	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/2010.....	9
No.- 26155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2010.....	11
No.- 26157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 748/2009.....	13
No.- 26156	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2010.....	15
No.- 26167	JUICIO ORD. CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN EXP. 283/2008..	17
No.- 26154	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 784/2008.....	19
No.- 26160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00159/2009.....	20
No.- 26178	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 277/2008.....	21
No.- 26197	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2006.....	23
No.- 26196	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 647/2007.....	25
No.- 26195	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 350/2008.....	26
No.- 26194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 721/2007.....	28
No.- 26181	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 668/2008.....	29
No.- 26180	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EXP. 30/2008.....	30
No.- 26183	AVISO NOTARIAL C. ROSA DEL C. DIAZ GUTIERREZ.....	32
No.- 26182	AVISO NOTARIAL C. MANUEL CASTAÑEDA CANCHE.....	33
No.- 26100	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1392/2009.....	34
	INDICE .....	35
	ESCUDO .....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.